PROGRAMA DE INTEGRIDAD

FUNDACIÓN EDUCACIONAL AMANDA

APROBADO POR: DIRECTORIO FUNDAM **FECHA DE APROBACIÓN:** 08/08/2025

I. PRESENTACIÓN

Fundación Educacional Amanda, comprometida con la promoción de la ética, la transparencia y laresponsabilidad institucional, establece el presente Programa de Integridad como instrumento orientador y preventivo, con el fin de fortalecer las buenas prácticas, asegurar un adecuado gobierno corporativo y garantizar el cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual que le resulta aplicable.

El presente programa tiene por finalidad establecer los principios rectores y las medidas prácticas que orienten la conducta de todas las personas que se desempeñan en la Fundación, sean trabajadores, directores, asesores, voluntarios o colaboradores, promoviendo una cultura organizacional basada en la probidad, la legalidad y el respeto a las normas.

II. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA ESPERADA

La Fundación espera que todas las personas que actúen en su nombre o representación mantengan una conducta ejemplar, guiada por los siguientes principios:

- Transparencia, especialmente en la administración de recursos y en los procesos de toma de decisiones.
- Probidad y rectitud en el ejercicio de sus funciones.
- Compromiso social con la misión y fines educativos de la Fundación.
- No discriminación, trato digno y respeto mutuo en todas las interacciones.
- Legalidad, actuando siempre conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

1. Selección de Personal y Voluntariado

- Los procesos de selección deberán realizarse conforme a criterios objetivos, tales como competencias profesionales, experiencia y afinidad con los valores institucionales.
- Queda estrictamente prohibida la participación, en procesos de selección para cargos remunerados, de personas que mantengan vínculos familiares, afectivos o financieros con los postulantes.
- Todos los antecedentes relevantes de cada proceso deberán quedar debidamente registrados y archivados.

2. Contratación de Proveedores y Prestadores de Servicios

- La selección de proveedores deberá considerar criterios de calidad, precio, experiencia y cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias.
- Se prohíbe contratar empresas con las cuales algún miembro del equipo mantenga un interés personal o conflicto de interés directo o indirecto.

3. Regalos, Invitaciones y Beneficios

- No se aceptarán regalos, invitaciones, donaciones ni ningún otro beneficio que pueda influir, o parecer influir, en decisiones institucionales.
- Se prohíbe ofrecer o entregar dádivas a funcionarios públicos, autoridades o terceros, en contravención a la legislación vigente.

4. Participación en Licitaciones Públicas

- La Fundación deberá analizar en detalle las bases de licitación y asegurar el cumplimiento riguroso de los requisitos exigidos.
- Cada postulación deberá ser documentada, firmada por la persona autorizada y resguardada en los archivos institucionales.

5. Registros Contables y Financieros

- Se deberán mantener registros contables fidedignos, precisos, íntegros y actualizados.
- La contabilidad se llevará conforme a los principios contables generalmente aceptados en Chile y en cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

VIII. APROBACIÓN

1. **Recepción y Registro:** Toda denuncia recibida será registrada de manera formal y confidencial.
2. **Investigación:** Se iniciará un proceso de investigación interno, con garantía de imparcialidad, resguardo de los derechos de las partes y debida diligencia.
3. **Medidas Correctivas:** En caso de confirmarse los hechos denunciados, se adoptarán las medidas disciplinarias o legales que correspondan, de forma proporcional a la gravedad de la infracción.
4. **Revisión de Procesos:** Si la situación lo amerita, se revisarán y modificarán los procedimientos internos con el fin de prevenir futuras ocurrencias.

VI. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de este Programa de Integridad podrá dar lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, conforme a la normativa interna y legislación vigente:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal de funciones.
- Término de contrato o desvinculación en caso de relación voluntaria.
- Denuncia ante las autoridades competentes, en caso de hechos constitutivos de delito o infracción administrativa.

VI. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de este Programa de Integridad podrá dar lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, conforme a la normativa interna y legislación vigente:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal de funciones.
- Término de contrato o desvinculación en caso de relación voluntaria.
- Denuncia ante las autoridades competentes, en caso de hechos constitutivos de delito o infracción administrativa.

VII. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

El presente programa será revisado al menos una vez al año, o en caso de que existan modificaciones legales, reglamentarias o institucionales relevantes.

La persona designada por el Directorio será la encargada de proponer actualizaciones, realizar su difusión y capacitar al equipo de la Fundación sobre su contenido y aplicación.

VIII. APROBACIÓN

Este Programa de Integridad fue aprobado por el Directorio de Fundación Educacional Amanda con fecha 08 de agosto 2025.

IX. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN

Posterior a su aprobación, el Programa de Integridad será enviado por correo electrónico a todas las personas vinculadas a la Fundación.

Se realizará una marcha blanca de hasta 90 días, contados a partir de la fecha de aprobación, para evaluar su eficacia y detectar necesidades de mejora.

Finalizado este plazo, y con las actualizaciones que correspondan, el Programa se publicará en la página web de la Fundación, quedando disponible de forma permanente para consulta pública.

CONTÁCTENOS

Si tiene alguna pregunta o comentario, comuníquese con nosotros.

www.fundacionamanda.cl / contacto@fundacionamanda.cl / +56 9 9440 0713 321